



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 71 -2010-ACSS.
Santiago de Surco,

11 AGO 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 005-2010-OCZ-MSS, del 10 de Agosto de 2010, presentada por el señor Regidor **OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS**, por la cual solicita Licencia de su labor de Regidor, en razón de tener que atender asuntos personales del 20 al 26 de agosto del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el señor Regidor OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS, con la Carta N° 005-2010-OCZ-MSS, solicita Licencia de su labor de Regidor, por razón de tener que atender asuntos personales, del 20 al 26 de agosto del 2010;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS**, a partir del día 20 al 26 de agosto del 2010, para atender asuntos personales.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/Int
ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRAMANDUY
ALCALDE

